

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	RESOLUCION No. 422 - (4 AGO 2013)	Serie: 100-20.2
		Página 1

“Por medio de la cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se acoge a un periodo de transición para todos los procesos de contratación “

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que el gobierno nacional expidió el 17 de julio de 2013 el Decreto 1510 “Por el cual se reglamente el sistema de compras y contratación pública” y se derogan los Decretos 734 y 1397 de 2012, para que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdo marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura e incorporar a la reglamentación de la contratación pública las mejores prácticas internacionales en la planeación y compra pública, haciendo ajustes en el Registro Unico de Proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos, la aplicación de acuerdos comerciales y el régimen de garantías entre otros.

2. Que el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 dispuso en el numeral 2 que ... “Aquellas entidades estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante la transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013” .

3. Que para el efecto de lo estipulado en el numeral anterior las Entidades del Estado deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición , el cual debe publicarse en el SECOP.

4. Que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar el procedimiento interno de contratación a la nueva reglamentación , la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, considera necesario continuar aplicando las disposiciones del decreto 734 de 2013, para todos los procesos de contratación durante la Transición .

5. Que en mérito de lo expuesto el Director de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Acogerse al periodo de Transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, tal como lo autoriza el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO : Continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, para todos los procesos de contratación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, durante el periodo de Transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013, con el fin de ajustar los procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación establecida en el Decreto 1510 de 2013.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión:02
		Serie: 100-20.2
	RESOLUCION No. 4 2 2 - 2 (14 AGO 2013)	Página 1

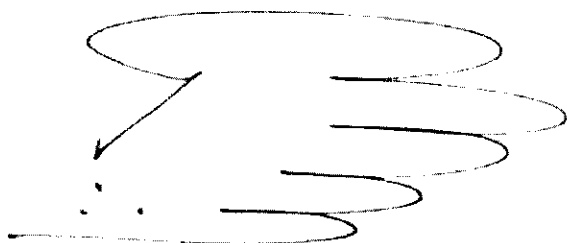
“Por medio de la cual la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se acoge a un periodo de transición para todos los procesos de contratación “

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 14 días del mes de agosto de 2013.



RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
 Director General

Elaboró : SEILY Y. RICO MOLINA Asesor Contratación